



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°004-2025-MDNR-GM

Villa Nueva Requena, 10 de enero del 2025.

**VISTO:** El Memorándum N° 012-2025-MDNR-GM, de fecha 18 de diciembre del 2024,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con **sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece las facultades del Alcalde, la de delegar atribuciones a un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, siendo de necesidad pública la ausencia de la Señora Alcaldesa LIZ JAJAIRA VASQUEZ MOZOMBITE, por motivos de conformidad con el Artículo 20 inciso 20, son atribuciones del Alcalde, delegar sus funciones a un regidor hábil y teniendo que ausentarse por motivos de viaje a la ciudad de Lima en merito al Oficio Múltiple N°D000003-2025-PCM-DPCM, en la cual se da conocimiento que la Presidencia del Consejo de Ministros viene organizando el MUNI Ejecutivo Alcaldesas, como parte de las instancias operativas del Consejo de Coordinación Intergubernamental – CCI, con el fin de contribuir a la mejora de la gestión pública en municipalidades lideradas por autoridades mujeres.

Que, durante los días de ausencia de la Alcaldesa **LIZ JAJAIRA VASQUEZ MOZOMBITE**, de conformidad con lo establecido en el inciso 20 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía al Regidor Hábil, **MARCELINO RAMIREZ FERNANDEZ**, por el lapso de dos días, 13 y 14 de enero del 2025, para cuyo efecto se tiene que emitir la resolución correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6 y 20 del artículo 20 de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establecen que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, debiendo contar con el visto bueno de Alcaldía y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Regidor Hábil, **MARCELINO RAMIREZ FERNANDEZ**, para ejercer funciones políticas y administrativas de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

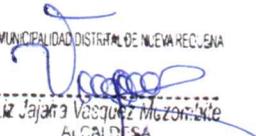
Alcalde Encargado, los días 13 y 14 de enero del 2025, por ausencia del titular quien viajara a la ciudad de Lima en misión de servicio oficial.

**ARTICULO SEGUNDO.** – . **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley,

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
  
Liz Jajara Vesquez Mizonante  
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](http://www.gob.pe/muninuevarequena)